Sellos Cenzierro deniente

la Referida Zitt, y se zitt, a hazer el nombramiento, y habiendo
dado el mismo afirzeimiento =
Hizose relazion de D.n Joseph Perez Sierra Alguazil de Manera
de Aguila, del gasto que tuvo el cenzierro deniente hecho; desde
el quatro de Ben.o Hasta el 5 de Feb.o desta, que importa legitim
damente el gasto ocho mill ziento ochenta y ocho R.s
y diez y ocho mr.s; la qual bien enterviendo el S.r Jurado Joseph
Pinilla Comisario que a assistido a dho enzierro = La Zit.d haviendo
dolaido. Acordo que se prezeda a notar el Contt.o de no tener bienes
en los Sumarios se pague dha Cantidad a dho D.n Joseph Perez
de los efectos deniente y D.n Franz.co Ruiz de Agoitt.o con ha de la
zion tesim.o desta acuerdo dezimo y toma de Razon =

Salia de Ano =

La Zit.d en Vista de Memorial presentado por el S.r D.n Alfonso
Mandrija de Vez.s a quien se cometio el Examen de la gretta
de D.n Franzisco Casimiro para que se le permita se hazer Ina
balia del Ano en su hazienda y pago de el Campillo; de no tener
gr.s como.s en la pretension = le conzedio la Liz.a que se singa en Juizio
de Ter.s =

Diputt.o era alta =

La Zit.d nombra por Diputado del Partido de Habera al Ayuntamiento
el presente d.n Antonio Perez en lugar de el muerto de
Fr.co Sanchez; y acordose se le agas saber su obligaz.n =

Dem.to De el Guera

Hizose relazion de la Sentencia de obligaz.n hecha por esta Ciud.d
a favor de D.n Andres de Aguera de quarenta y quatro mill
Ytrez.s R.s Vellon; y de los Recaudos hechos por esta Zit.d por
donde Consta que este credito proze de haver el suso dho suplido
esta Cantd en quenta de los 30 mill doblones con que esta Zit.d sirvio
a S.M. en las desetez y onze en Retribuzion de las mrs. que le hova
a S.M. en las desetez y onze en pago della onze mill R.s y por el Vesi
Diuo pretende el Sentar esta Zit.d = Habiendolo oido y conferido
teniendo presente los considerables empeños y atrasos de sus propios
y que ningun credito mas de Justizia que este deves acarse del
producto de los arbitrios de la Ciud.d que estan Cumplidos. Acordo
se suplique a S.M. se sirva de prorogarlos para el dho pago, con
ante relazion a los demas Creditos, y que se de efecto dha prorroga
zion; Y en interin que se consiguen los Señores D.n Sil. Cantilla
ferro y D.n Jorge Ancellanda Ves.s soliziten sacar de los efectos de
propios la mas parte que pudieren y esta se bolver a dho Don
Andres con la obligaz.n de reintegrarla de los arbitrios; y asi se le pagar
hazen al mismo de la nom.a de esta Ziudad =